

CONVOCATORIA 03-2019

CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1. DIRIGIDA A

Grupos de investigación clasificados y/o reconocidos en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SCIENTI de COLCIENCIAS y/o institucionalizados y registrados en el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SICIUD.

2. OBJETIVOS

Crear un [banco de proyectos de investigación](#), desarrollo tecnológico, innovación y creación, con el propósito de fortalecer y consolidar las líneas y [campos estratégicos de investigación](#) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas¹ e incentivar la formulación y desarrollo de [programas de investigación institucionales](#) a corto, mediano y largo plazo, que contribuyan a la solución de problemas de la Ciudad - Región y Nación, por parte de grupos de investigación, de manera individual o en alianza.

Fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación y la creación artística de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, promover la formación investigativa de estudiantes de pregrado y posgrado, mejorar la calidad y el impacto de la producción académica asociada, y contribuir al reconocimiento y la visibilidad nacional e internacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la cofinanciación de proyectos de investigación y creación artística.

Acoger las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, citadas en la [resolución](#) de Acreditación Institucional², referidas a estimular la interacción entre docentes, estudiantes y autoridades académico-administrativas de las distintas facultades, articulando programas y grupos de investigación, para facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos que permitan potenciar la interdisciplinariedad y la producción académica, investigativa y tecnológica de la Institución.

NOTA 1: La presente Convocatoria o la sola inclusión³ de un proyecto en el Banco de Proyectos, no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno para el CIDC de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

3. REQUISITOS Y RESTRICCIONES GENERALES

¹ Ver Plan Maestro de Investigación, Creación e Innovación: http://planmaestroinv.udistrital.edu.co/documentos/planesDoc/Plan%20Maestro%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Creaci%C3%B3n%20e%20Innovaci%C3%B3n%20Mayo_16_2013.pdf

² Resolución Ministerio de Educación Nacional No. 23096 del 15 de diciembre de 2016, por medio de la cual se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

³ Las propuestas que hayan obtenido puntajes aprobatorios serán incluidas en el banco de proyectos y podrán participar en el siguiente corte de la convocatoria o en convocatorias subsiguientes. El CIDC informará oportunamente a los interesados el procedimiento a seguir.

Los **grupos de investigación**, quienes formulan y desarrollan el [proyecto de investigación](#), desarrollo tecnológico, innovación o creación deben cumplir los siguientes *requisitos* y tener en cuenta las siguientes *restricciones*:

- 3.1 Tener actualizada la información y datos del Grupo en el sistema [SICIUD](#), así como también en el [GrupLac](#). Los integrantes de la propuesta deben estar registrados en estos sistemas.
- 3.2 Pueden presentar hasta dos propuestas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación individualmente o [en alianza \(interna⁴\)](#) con otros grupos de investigación de la misma o de otra facultad.
- 3.3 Los grupos de investigación, individualmente o en alianza, deben designar únicamente una persona como Investigador Principal, quien será el responsable de representar el grupo o la alianza ante el CIDC.
- 3.4 Los directores de los Grupos de Investigación, individualmente o [en alianza](#), deberán hacer seguimiento al desarrollo del proyecto de investigación; por tal razón, deben suscribir el acta compromisorio.
- 3.5 Celebrar una reunión en la que a través de un acta suscrita por los miembros del grupo que participen en ella y mediante acuerdo: i) se apruebe la propuesta del proyecto de investigación, innovación o creación, describiendo su relación con las líneas de investigación declaradas en el [GrupLac](#); ii) se indiquen expresamente los productos resultado de investigación que se compromete a presentar el Grupo de Investigación teniendo en cuenta los indicadores señalados en la presente convocatoria iii) se nombre tanto al investigador principal como a los co-investigadores de la misma; iv) se señalen expresamente las [investigaciones que serán vinculadas al proyecto](#) y se indique como estas se relacionan con el proyecto v) se determinen el (los) docente(s) de planta responsable(s) del inventario que será adquirido para el desarrollo del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación v) se exprese el compromiso del director del grupo, de hacer seguimiento al desarrollo del proyecto

El **Investigador Principal**, junto con los miembros que hacen parte de la propuesta en calidad de **Co-investigadores**, deben cumplir los siguientes requisitos:

- 3.6 Estar al día⁵ en las obligaciones y compromisos con el CIDC.
- 3.7 Tener actualizada la información en [SICIUD](#)⁶, así como también en el ([CvLAC](#)).
- 3.8 El Investigador Principal debe ser docente de planta y puede **participar** como tal, **solamente en una propuesta** de proyecto de investigación, innovación y/o creación; y como co-investigador **solamente en otra**.
- 3.9 Los co-investigadores pueden participar como tales, hasta en dos propuestas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y/o creación.

NOTA 2: *Los docentes de planta en situación administrativa de comisión de estudios miembros del grupo de Investigación podrán participar de la propuesta de investigación que se presente a esta convocatoria como coinvestigadores de la misma siempre que su participación sea dada mediante la vinculación de su trabajo de grado a la propuesta y este sea desarrollado en un programa académico de postgrado de la Universidad Distrital; estarán impedidos para ser*

⁴ Grupos de Investigación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

⁵ Es decir, que los miembros que hagan parte de la propuesta no tengan compromisos académicos pendientes con el CIDC por la falta de entrega de uno o más productos resultados de proyectos de investigación incluidos en los contratos de investigación o actas compromisorias que los investigadores hayan suscrito con el CIDC, y/o falta de entrega de informe de resultados de ponencia en evento nacional o internacional y/o la falta de legalización del cierre del proyecto mediante la firma del acta respectiva, a la fecha de presentación de la propuesta. Si los miembros de la propuesta se encuentran en una de las situaciones mencionadas, deberán acercarse al CIDC con el fin de adelantar los trámites correspondientes para ponerse al día.

⁶ La actualización de información en el SICIUD corresponde a: Datos de contacto (Correo electrónico y número de celular) y categoría de docente.

investigadores principales, según lo establecido en el párrafo 3º del artículo 1º del [Acuerdo 05 del 1º de septiembre de 2011](#) proferido por el Consejo Superior Universitario, que modificó el artículo 84 del [Acuerdo 011 de 2002](#).

NOTA 3: De encontrarse en situación administrativa de año sabático, los miembros del grupo de Investigación podrán ser parte de las propuestas de proyecto como Investigador Principal y/o co-investigadores, siempre que la misma haya sido incluida en los planes de trabajo respectivos, los cuales deberán ser cargados en el proceso de inscripción.

La **propuesta** debe cumplir los siguientes requisitos:

- 3.10 Vincular⁷ al menos un trabajo de grado de pregrado. Adicionalmente, podrá vincular trabajos de investigación de maestría, tesis doctorales e investigaciones de semilleros, asociados a los grupos proponentes. Esta vinculación deberá ser coherente y pertinente con el desarrollo del proyecto de investigación. En cualquiera de los casos, los estudiantes vinculados, de esta manera, serán considerados como coinvestigadores de la propuesta. Para efectos legales, en materia de derechos de autor, los estudiantes vinculados a la propuesta serán considerados coautores de los productos que resultaren de la investigación de acuerdo con lo establecido en el [Acuerdo 004 de 2012](#).
- 3.11 Debe incluir los [efectos esperados](#) a partir del uso de los resultados con relación a las [investigaciones vinculadas](#) de proyectos de trabajo de grado de pregrado, investigaciones de Maestría y/o tesis doctorales e indicar expresamente los productos resultado de investigación que se compromete a presentar el Grupo de Investigación teniendo en cuenta los indicadores señalados en la presente convocatoria
- 3.12 En caso de que el investigador principal del proyecto considere que el mismo requiere concepto del Comité de Bioética de la Universidad Distrital, debe previamente haber iniciado el trámite ante dicha instancia para obtener el aval correspondiente.
- 3.13 Ser formulada en el marco del plan de acción anual del grupo y de un programa de investigación trazado a corto, mediano o de largo plazo.
- 3.14 Incluir un cronograma de ejecución presupuestal detallado mensualmente y ajustado a la duración del proyecto.

NOTA 4: Las propuestas de proyectos y sus investigaciones vinculadas⁸ **no** deben haber sido beneficiadas en convocatorias anteriores del CIDC o en convocatorias de esta vigencia que apoyan otra modalidad; **ni** incluir necesidades que sean consideradas hechos cumplidos o que **no** cumplan con todas las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

NOTA 5: De igual forma, las investigaciones vinculadas sólo podrán ser incluidas dentro del programa de investigación hasta dos veces.

4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y CARGUE DE PROPUESTAS

Los documentos que se deben cargar en el sistema SICIUD en **formato PDF** son los siguientes:

⁷ Incluir en la ejecución y cronograma del proyecto, el desarrollo total de trabajos de grado de pregrado e investigaciones de semillero y el desarrollo parcial o total de trabajos de investigación de maestría y tesis doctorales. Para el efecto de la vinculación, es preciso tener en cuenta que los trabajos de grado de pregrado; trabajos de investigación de maestría y tesis doctorales deben haber sido aprobados por parte del Consejo Curricular del programa académico al que pertenecen los estudiantes, y que la investigación de semillero cuente con el aval del tutor; en caso de no estar aprobados, deberán ser vinculados con su correspondiente aprobación a más tardar tres (3) meses después del inicio del proyecto. De no hacerlo, se suspenderá la ejecución presupuestal del proyecto.

⁸ Trabajos de grado de pregrado; investigaciones de maestría, tesis doctorales e investigaciones de semilleros

- 4.1 Propuesta del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación diligenciada en formato PDF disponible en la página web del CIDC⁹. En este formato se debe: i) incluir dentro del resumen del proyecto, una síntesis del programa de investigación en el marco del cual se formula la propuesta; ii) elaborar el presupuesto con base únicamente en los rubros financiables y el monto de la financiación; iii) indicar expresamente los productos resultado de investigación que se compromete a presentar el Grupo de Investigación teniendo en cuenta los indicadores señalados en la presente convocatoria, y iv) diligenciar las declaraciones de impacto ambiental, pertinencia social y aporte a la educación que va a generar el desarrollo del proyecto.
 - 4.2 Acta de reunión del grupo de investigación o de la alianza en la que i) se apruebe la propuesta del proyecto de investigación, innovación o creación, describiendo su relación con las líneas de investigación declaradas en el GrupLAC e indicando expresamente los productos resultado de investigación que se compromete a presentar el Grupo de Investigación teniendo en cuenta los indicadores señalados en la presente convocatoria; ii) se nombre tanto al investigador principal como a los co-investigadores de la misma; iii) se señalen expresamente las [investigaciones que serán vinculadas al proyecto](#) y su relación con el desarrollo del mismo iv) se determine el responsable o los responsables del inventario que será adquirido para el desarrollo del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación en la que se aprobó la propuesta del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación, suscrita por el director del grupo, el investigador principal y los co-investigadores, y si es el caso, por el tutor y el líder del semillero.
 - 4.3 Carta de aval de la Decanatura de Facultad a la cual están adscritos los docentes investigadores, en donde se indique, que quienes hacen parte de la propuesta como docentes, NO se encuentran en comisión de estudios.
 - 4.4 Certificado de aprobación de los proyectos de trabajos de grado de pregrado, de trabajos de investigación de maestría y de tesis doctorales vinculados al proyecto, y la designación de los directores de los mismos, emitido por el Consejo Curricular del programa académico al que pertenecen los estudiantes. En caso de no estar aprobados, deberán ser vinculados con su correspondiente aprobación a más tardar tres (3) meses después del inicio del proyecto. De no hacerlo, se suspenderá la ejecución presupuestal del proyecto.
 - 4.5 Formato¹⁰ de autorización y refrendación para el tratamiento de datos personales debidamente firmado por el Investigador Principal.
 - 4.6 Plan de trabajo del año sabático, en caso de que el investigador principal y/o los co-investigadores de la propuesta de investigación, se encuentren en esta situación administrativa.
 - 4.7 Radicado de la solicitud de aval del Comité de Bioética, en caso de que se requiera¹¹
- NOTA 6:** *La inscripción debe realizarse únicamente a través del sistema SICIUD y no se recibirá ningún documento en medio físico. Las propuestas de proyecto que no cumplan con los requisitos y con el procedimiento de inscripción señalados en este documento, no continuarán en el proceso.*

⁹ http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/formatos_2015/formatosNOpdf/FR-027Formato_Presentacion_de_Propuestas.docx

¹⁰ Este documento se puede descargar en el siguiente link

http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/convocatorias/2015/formatos/Formato_Autorizaci%C3%B3n_Datos_Personales_CIDC.doc

¹¹ *Sí el investigador principal del proyecto así lo considera, debe previamente haber iniciado el trámite ante por el Comité de Bioética de la Universidad Distrital para obtener el aval correspondiente*

5. PROCESO DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El CIDC adelantará este proceso acorde a las siguientes actividades:

- 5.1 Verificación de la inscripción, carga de los documentos en formato PDF en el sistema SICIUD y diligenciamiento completo del formato de propuesta, dentro del plazo señalado en la convocatoria.
- 5.2 Validación de coherencia y pertinencia de las tablas de presupuesto con los rubros financiables señalados en la Convocatoria.
- 5.3 Comunicación según cronograma de los aspectos que los interesados deben subsanar en sus propuestas.
- 5.4 Remisión a pares académicos para la correspondiente evaluación.

El puntaje mínimo para que las propuestas sean seleccionadas es de 70 puntos; aquellas que obtengan un puntaje inferior y sean ajustadas y actualizadas de conformidad con las observaciones de los pares evaluadores, serán incluidas en el banco de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación de la UDFJC y podrán participar en el siguiente corte de la convocatoria o en convocatorias subsiguientes.

Los **CRITERIOS** que serán evaluados por parte de los pares y el Comité de Investigaciones institucional son los siguientes:

POR PARTE DE LOS PARES:

I. CALIDAD DEL PROYECTO, (VIABILIDAD DEL PROYECTO): (30 PUNTOS)

A. Formulación y Calidad de los conceptos propuestos: (20puntos). Se considerará:

- a. La calidad de las acciones de investigación, desarrollo, innovación o creación de las propuestas, según sea el caso y los métodos propuestos para la ejecución y seguimiento del proyecto, que garantice el abordaje de los objetivos propuestos.
- b. La calidad de los antecedentes del proyecto, es decir, si es adecuada y actualizada la información brindada sobre:
 - a. La temática del proyecto.
 - b. Estado del arte en la temática y análisis bibliográfico documental.
 - c. El planteamiento del problema.
 - d. Pertinencia y coherencia de la propuesta de investigación con las líneas de investigación declaradas en el GrupLAC del grupo.
 - e. Pertinencia y coherencia de los trabajos de grado de pregrado; trabajos de investigación de maestría, tesis doctorales e investigaciones de semilleros con la propuesta de proyecto.
 - f. El desarrollo tecnológico, científico, artístico o humanístico correspondiente o la innovación propuesta.
 - g. Los aspectos relacionados con la vigilancia tecnológica u otra documentación pertinente que conlleve a identificar el valor agregado que proporciona el desarrollo del proyecto a nivel local, sectorial, regional, nacional o internacional.

B. Calidad y eficiencia de la planeación del proyecto (10puntos). Se verificará:

- a. La definición clara y coherente de los objetivos específicos planteados para alcanzar el objetivo general.

- b. La coherencia y pertinencia de la metodología y las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos y resultados propuestos.
- c. La coherencia del tiempo dedicado por el equipo de trabajo en las actividades a desarrollar.
- d. La consideración de la competitividad tecnológica para los proyectos de desarrollo tecnológico o innovación, es decir las ventajas para el país, riesgo de obsolescencia y posibilidad de generar patentes.
- e. La claridad y coherencia de la distribución de recursos presupuestados en el proyecto. Se verificará que los ítems presupuestados sean necesarios para la consecución de los objetivos, estén claramente definidos, justificados y se ajustan al documento de tipología de proyectos.
- f. Coherencia del Plan de negocios propuesto para proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación

II. EFECTOS ESPERADOS DEL PROYECTO MEDIANTE EL DESARROLLO, DIFUSIÓN Y USO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO. (40PUNTOS) SE VERIFICARÁ:

- a. Contribución efectiva a la solución a problemas de la Ciudad - Región y de la Nación: *productos planteados que generen soluciones Regionales o Nacionales*
- b. Aporte e implementación del valor agregado que proporcionan los resultados del proyecto.
 - i. *Para proyectos de Investigación*: identificar aportes de nuevo conocimiento.
 - ii. *Para proyectos de Desarrollo Tecnológico*: el desarrollo de sistemas, productos, procesos y servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos y si estos desarrollos propuestos son a nivel local, sectorial, regional, nacional o internacional.
 - iii. *Para proyectos de Innovación*: innovación en relación con el desarrollo de sistemas, productos, procesos y servicios, organizaciones, así como al mejoramiento significativo de los mismos.
 - iv. *Para proyectos de Creación*: Identificar el aporte al desarrollo de las artes ó a la creación artística y cultural.
- c. La identificación de los resultados con indicadores cuantitativos y cualitativos verificables.
- d. La consideración de la competitividad tecnológica para los proyectos de desarrollo tecnológico o innovación, es decir las ventajas para el país, riesgo de obsolescencia y posibilidad de generar patentes.
- e. La consideración de los impactos en la sociedad a nivel local, regional o nacional, para los proyectos de investigación en áreas sociales y humanísticas, es decir, los beneficios esperados del desarrollo del proyecto en la comunidad sobre la que se realiza la investigación. La validez y pertinencia de los medios y tipo de divulgación propuesta.
- f. La contribución al fortalecimiento de la investigación y el desarrollo tecnológico, artístico y/o humanístico del país.
- g. La contribución al fortalecimiento de la competitividad de las empresas y del sector productivo. (Para proyectos de desarrollo tecnológico).
- h. La contribución con la formación científica, transferencia de conocimiento o de nuevas tecnologías.

POR PARTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO:

III. RELACIÓN ENTRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y LA PROPUESTA PRESENTADA (30%):

Se refiere a la contribución del desarrollo del proyecto y sus resultados esperados al fortalecimiento de la Investigación como actividad misional de la Universidad. Dicha contribución será evaluada con base en los siguientes criterios:

- a. Generación de alianzas entre grupos de distintas categorías (hasta 4 puntos)
 - i. Grupos con categoría B o superior en alianza con grupos de categoría C o inferior (4 puntos)
 - ii. Grupos de igual categoría (3 puntos)
 - iii. Grupos presentados de manera individual (1 punto)
- b. Generación de alianzas entre grupos de distintos proyectos curriculares (hasta 4 puntos)
 - i. Grupos de diferentes facultades (4 puntos)
 - ii. Grupos de la misma facultad de diferentes proyectos curriculares (3 puntos)
 - iii. Grupos del mismo proyecto curricular (2 puntos)
 - iv. Grupos presentados de manera individual (1 punto)
- c. Apoyo a la formación en investigación (hasta 10 puntos)
 - i. Vinculación de proyectos de grado de pregrado 2 puntos/proyecto vinculado (hasta 6 puntos)
 - ii. Vinculación de proyectos de investigación de Maestría 3 puntos/ proyecto vinculada (hasta 6 puntos)
 - iii. Vinculación de Tesis Doctorales 4 puntos/ Tesis vinculada hasta 8
 - iv. Vinculación de semilleros de investigación 1 puntos/semillero vinculado hasta 2
- d. Propuesta de generación de productos patentables o registrables (4 puntos)
- e. Propuesta de creación de cursos para estudiantes de pregrado y/o posgrado de la Universidad Distrital (4 puntos)
- f. Estimación de creación de alianzas (hasta 4 Puntos)
 - i. Con entidades nacionales (3 puntos)
 - ii. Con entidades internacionales (4 puntos)

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES¹²

Las actividades de la Convocatoria son las definidas en este numeral y están soportadas por el Sistema SICIUD. Las fechas son las siguientes:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS CORTE 1	FECHAS CORTE 2
6.1	Apertura del sistema SICIUD e inscripción de documentos	CIDC	26 de Marzo de 2019	15 de Julio de 2019

¹² El cronograma podrá ser modificado por el CIDC de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

6.2	Inscripción y Carga de documentos en formato PDF	Investigadores Principales	Desde el 26 de Marzo de 2019 al 30 de Abril de 2019 hasta las 13:00 horas	Desde el 15 de Julio de 2019 al 26 de Agosto de 2019 hasta las 13:00 horas.
6.3	Verificación de cumplimiento de requisitos de inscripción	CIDC	Desde el 1 de Abril de 2019 hasta el 6 de Mayo de 2019.	Desde el 22 de Julio de 2019 hasta el 2 de Septiembre de 2019.
6.4	Informe sobre los aspectos que se deben subsanar en las propuestas y subsanación de las mismas	CDC/ Investigadores	3 de Abril al 8 de Mayo de 2019	24 de Julio al 4 de Septiembre de 2019
6.5	Publicación en la página del CIDC del listado de propuestas que cumplen los requisitos de inscripción	CIDC	15 de Mayo de 2019	11 de Septiembre de 2019
6.6	Evaluación por parte de pares evaluadores	Pares Evaluadores	Desde el 20 de Mayo de 2019 hasta el 17 de Junio de 2019	Desde el 16 de Septiembre de 2019 hasta el 15 de Octubre de 2019
6.7	Evaluación por parte del Centro de Investigaciones	CIDC	26 de Junio de 2019	23 de Octubre de 2019
6.8	Publicación en la página del CIDC de los resultados ¹³ de evaluación de las propuestas y reporte a los Consejos de Facultad	CIDC	03 de Julio de 2019	30 de Octubre de 2019
6.9	Firma de acta compromisorio y a acta de inicio ¹⁴	CIDC e Investigadores	Desde el 10 de Julio de 2019 hasta el 31 de Julio de 2019	Desde el 06 de Noviembre de 2019 hasta el 20 de Noviembre de 2019

7. CUANTÍA Y DURACIÓN

La cuantía y duración de la presente Convocatoria es la siguiente:

Número de apoyos	Hasta agotar recursos
Monto máximo de la convocatoria	\$ 900.000.000 (Novecientos millones de pesos)
Duración máxima	12 Meses

NOTA 7: El CIDC apoyará las propuestas hasta agotar los recursos destinados a la presente convocatoria. La asignación de los mismos será dada, en primer lugar por el puntaje obtenido en la evaluación académica, y en segundo, por el orden de registro de las propuestas de proyectos en el sistema SICIUD.

Los recursos de la presente convocatoria serán asignados, con cargo al rubro de Promoción de la Investigación, según la cantidad de productos propuestos, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

¹³ De acuerdo a los mismos, el CIDC informará a los investigadores principales mediante correo electrónico, si su propuesta ha sido elegida para recibir el apoyo correspondiente.

¹⁴ Los proyectos de investigación que no tengan Acta compromisorio y acta de inicio firmada en la fecha máxima establecida en el presente cronograma, automáticamente perderán la financiación. En este caso, el CIDC tendrá la facultad de reasignar el apoyo de acuerdo al orden de registro de las propuestas en el sistema SICIUD y el resultado de evaluación de las mismas.



TIPO DE PRODUCTO		MONTO por producto	Máximo número de productos para calcular el monto financiable	Máximo Monto financiable por producto
GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	Libro Resultado de investigación/Creación	\$ 10.000.000	1	\$ 10.000.000
	Artículo en revista científica indexada en bases de datos de carácter internacional	\$ 6.000.000	2	\$ 12.000.000
	Capítulo de libro	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
	Creación original artística (composición musical, pintura, dramaturgia, novela, guión original, y otras modalidades análogas).	\$ 15.000.000	1	\$ 10.000.000
	Creación complementaria o de apoyo a una obra original (arreglos, transcripciones, orquestaciones, adaptaciones y versiones, escenografía, luminotecnia, y otras modalidades análogas).	\$ 15.000.000	1	\$ 10.000.000
	Interpretación (Directores, solistas, actores, y otros de papeles protagonistas relevantes).	\$ 15.000.000	1	\$ 10.000.000
APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	Comunicación social del conocimiento: Contenidos impresos, multimedia y virtuales.	\$ 6.000.000	2	\$ 12.000.000



	Participación como ponente en evento nacional o internacional realizado por una institución diferente a la Universidad Distrital	\$ 10.000.000	2	\$ 20.000.000
	Realización de evento científico o artístico en la Universidad Distrital	\$ 10.000.000	1	\$ 10.000.000
	Formación de redes de fomento de la apropiación social	\$ 3.000.000	1	\$ 3.000.000
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	Producto tecnológico patentado o en proceso de concesión de patente	\$ 20.000.000	1	\$ 20.000.000
	Software, diseño industrial, esquema de circuito integrado, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos	\$ 10.000.000	1	\$ 10.000.000
FORMACIÓN RECURSO HUMANO	Tesis Doctoral concluida.	\$ 12.000.000	2	\$ 24.000.000
	Investigación de Maestría concluida.	\$ 10.000.000	2	\$ 20.000.000
	Trabajo de Grado de Pregrado concluido	\$ 6.000.000	4	\$ 24.000.000

	Resultados parciales de Tesis Doctoral ó Investigación de Maestría	\$ 10.000.000	2	\$ 20.000.000
	Desarrollo de un curso – taller dirigido a estudiantes de pregrado o posgrado	\$ 10.000.000	1	\$ 10.000.000
	Apoyo a la creación de programas de formación en maestría o doctorado	\$ 10.000.000	1	\$ 10.000.000

NOTA 8: El monto máximo total de la propuesta será establecido a partir de la combinación de los productos con un máximo por propuesta de \$120.000.000

NOTA 9: En caso que se agoten los recursos destinados a la presente convocatoria, las propuestas que hayan obtenido puntajes aprobatorios serán incluidas en el banco de proyectos y podrán participar en el siguiente corte de la convocatoria o en convocatorias subsiguientes. El CIDC informará oportunamente a los interesados el procedimiento a seguir.

8. RUBROS FINANCIABLES

La formulación y distribución del presupuesto de la propuesta, podrá realizarse únicamente a través de los siguientes rubros, de acuerdo a un límite máximo de 80% del presupuesto para cada rubro o el máximo porcentaje indicado en el rubro:

8.1	Bibliografía: Libros y/o revistas, que deberán especificarse en el presupuesto de la propuesta de proyecto con nombre completo del libro, autores, costo y editorial. De igual manera, este rubro incluye suscripciones o acceso a bases de datos especializadas, que sean estrictamente necesarias para una ejecución exitosa del proyecto.
8.2	Servicios técnicos: Personas jurídicas o naturales que presten servicios especializados, profesionales, técnicos o asistenciales cuya necesidad esté suficientemente justificada. Este rubro incluye el pago de servicios técnicos de laboratorios externos. Este rubro no incluye la contratación de coinvestigadores (personas que estarán a cargo de las actividades investigativas propias de la ejecución del proyecto según el planteamiento científico-técnico del mismo); monitores, auxiliares o asistentes de investigación, correctores de estilo o traductores. Máximo monto a presupuestar: 60% del presupuesto del proyecto.
8.3	Elementos consumibles de laboratorio: Elementos de consumo que se emplean en distintos tipos de laboratorios y que se componen de diversos instrumentos que cumplen con funciones determinadas para el desarrollo del proyecto de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesoría, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, etc.). No se considerará financiable dentro de este rubro, software de uso cotidiano, como por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos.

8.4	Equipos e Instrumentos de laboratorio especializado: Aquellos que soportan el desarrollo científico de la investigación para diagnóstico, análisis y medición. Estos no deben encontrarse dentro del inventario de los laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, salvo que los mismos tengan una dedicación exclusiva certificada por el laboratorio. La financiación para compra de los mismos, deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto
8.5	Materiales de Producción Artística: Materiales de uso especializado para la creación artística y que sean necesarios para el desarrollo del proyecto de creación.
8.6	Trabajo de campo: salidas que permitan la recolección de información en terreno, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto, las cuales deben estar debidamente justificadas. No se apoyarán gastos de transporte, si el trabajo de campo implica recolección de información dentro de la ciudad de Bogotá.
8.7	Apoyo a la realización de eventos: logística para la organización de eventos académicos de investigación que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto. Debe solicitarse en las cantidades justas de acuerdo a la estimación de participantes. Máximo monto a presupuestar 20% del total del presupuesto del proyecto.
8.8	Inscripción de artículos científicos en revistas especializadas: La revista debe estar dentro del área de investigación del grupo y estar indexada como A1, A2 o B en la clasificación PUBLINDEX, y/o estar incluida en ISI, Scopus o SciELO.
8.9	Auxiliares de investigación: estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital que no deben estar vinculados como coinvestigadores del proyecto. Deben estar presupuestados por semestres, teniendo en cuenta que no se les podrá asignar como reconocimiento por su labor una suma superior a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por dicho periodo. Podrán presupuestarse hasta cuatro (4) auxiliares durante el proyecto.
8.10	Socialización de resultados de investigación: Difusión de resultados de investigación en eventos nacionales o internacionales. Se debe presupuestar un estimado de pasajes, inscripciones, y viáticos ¹⁵
8.11	Papelería y materiales de oficina: Papel, esferos, marcadores y demás suministros de papelería necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación. Máximo monto a presupuestar 2% del total del presupuesto.
8.12	Servicios Administrativos: Personas naturales que presten servicios administrativos al proyecto. Deben solicitarse dentro de los dos primeros meses de ejecución del proyecto, hasta por una suma máxima de 2.3 salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) (revisar monto de CPS asistencial)

NOTA 10: El presupuesto del proyecto no podrá contemplar los siguientes rubros: i) No serán financiados honorarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas; ii) Co-investigadores; iii) Construcción logística, mobiliario y de mantenimiento; iv) Servicio de fotocopiado; v) Servidores y equipos de cómputo (el investigador puede solicitar servicios de procesamiento de cómputo mediante el uso de máquinas virtuales o servicios de procesamiento de cómputo en CECAD) ; vi) Transporte dentro de la ciudad; vii) Corrección de estilo; viii) Publicaciones

¹⁵ Serán liquidados según la resolución de viáticos para empleados públicos de la Universidad Distrital vigente.

9. COMPROMISOS ACADÉMICOS

Los Investigadores Principales deben contemplar como **compromisos académicos**, aquellos relacionados con resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento, de Desarrollo Tecnológico e Innovación, de Apropiación Social del Conocimiento y de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la Ciencia y Tecnología (*los marcados con letra “O” son de obligatorio cumplimiento*), de acuerdo al siguiente cuadro, que ilustra los **indicadores** para cada uno de los productos:

los Investigadores Principales deben señalar en sus propuestas los productos a entregar según las investigaciones vinculadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Mínimo de Productos Según Tipo de Investigaciones Vinculadas			
Trabajo de Grado de Pregrado	Investigación de Maestría	Tesis Doctoral	Investigación Semillero
4	+3	+4	+1

NOTA 11: El número mínimo de productos de la propuesta debe establecerse según la combinación de los diferentes tipos de investigaciones vinculadas. Ejemplo: Si la propuesta incluye el desarrollo de trabajos de grado de pregrado e investigación de Maestría, Tesis Doctoral e Investigación de Semillero debe entregar como mínimo 12 productos.

TIPO DE PRODUCTO	INDICADOR	TIPO DE INVESTIGACIÓN VINCULADA				
		Investigación de Semillero	Trabajo de Grado de Pregrado	Investigación de Maestría	Tesis Doctoral	
GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	Libro resultado de investigación/creación	Evaluación positiva del libro por parte de los pares académicos.	OP	OP	OP	OP

	Artículo en revista científica indexada en bases de datos de carácter internacional.	Artículo publicado o carta de aceptación del artículo para su publicación emitida por el editor o comité editorial de la respectiva revista.	OP	OP	O	O
	Capítulo de libro de investigación/creación	Copia del capítulo, portada y página legal del libro en el que fue publicado.	OP	OP	OP	OP
	Creación original artística (composición musical, pintura, dramaturgia, novela, guion original, y otras modalidades análogas).	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.	OP	OP	OP	OP
	Creación complementaria o de apoyo a una obra original (arreglos, transcripciones, orquestaciones, adaptaciones y versiones, escenografía, luminotecnia, y otras modalidades análogas).	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.	OP	OP	OP	OP
	Interpretación (Directores, solistas, actores, y otros de papeles protagonistas relevantes).	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.	OP	OP	OP	OP

TIPO DE PRODUCTO	INDICADOR	TIPO DE INVESTIGACIÓN VINCULADA			
		Investigación de Semillero	Trabajo de Grado de Pregrado	Investigación de Maestría	Tesis Doctoral
APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	Comunicación social del conocimiento: Contenidos impresos, multimedia y virtuales.	OP	OP	OP	OP
	Participación como ponente en evento nacional o internacional realizado por una institución diferente a la Universidad Distrital	OP	OP	O	O

	Realización de evento científico o artístico en la Universidad Distrital	Memorias del evento organizado en donde se aprecie la participación del investigador como miembro del comité organizador.	OP	OP	OP	OP
	Documento Final de Investigación	Documento radicado en el CIDC, que reúna los resultados de las investigaciones vinculadas	O	O	O	O
	Formación de redes de fomento de la apropiación social	Documento de conformación de la red.	OP	OP	OP	OP
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	Producto tecnológico patentado o en proceso de concesión de patente	Patente o solicitud de patente radicada ante la entidad competente.	OP	OP	OP	OP
	Software, diseño industrial, esquema de circuito integrado, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.	OP	OP	OP	OP

TIPO DE PRODUCTO	INDICADOR	TIPO DE INVESTIGACIÓN VINCULADA				
		Investigación de Semillero	Trabajo de Grado de Pregrado	Investigación de Maestría	Tesis Doctoral	
FORMACIÓN RECURSO HUMANO	Tesis Doctoral concluida.	Acta de sustentación de tesis doctoral emitida por coordinación del programa de doctorado y documento de tesis doctoral.	NA	NA	NA	OP
	Investigación de Maestría concluida.	Acta de sustentación de trabajo de grado de Maestría emitida por coordinación del programa de Maestría y documento de trabajo grado de maestría.	NA	NA	OP	NA
	Trabajo de Grado de Pregrado concluido	Acta de sustentación emitida por el programa curricular y documento final del trabajo de grado. <i>(Por cada uno de los trabajos de grado vinculados)</i>	NA	O	NA	NA
	Resultados parciales de Tesis Doctoral; Investigación de Maestría; y trabajo de grado de pregrado	Documento de resultados parciales (con visto bueno del investigador principal) y certificado de participación del investigador vinculado en evento institucional de socialización de resultados de investigación, emitido por el CIDC.	N/A	OP	O	O
	Desarrollo de un curso – taller dirigido a estudiantes de pregrado o posgrado	Certificación expedida por la universidad en donde se avale el desarrollo del curso o taller.	NA	OP	OP	O
	Apoyo a la creación de programas de formación en maestría o doctorado	Documento conceptual avalado por el Consejo de Facultad.	OP	OP	OP	OP

10. COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS

Los Investigadores Principales son responsables del desarrollo, administrativo y financiero¹⁶ del proyecto; como tales asumen los siguientes **compromisos** :

- 10.1 Cargar en el Sistema SICIUD en formato PDF, el informe técnico parcial cada semestre diligenciando el respectivo formulario disponible en la página web del CIDC, así como el informe final¹⁷ y copia del documento final del proyecto de investigación.
- 10.2 Presentar al CIDC, como máximo hasta dos (2) meses antes de la fecha de terminación del proyecto, las solicitudes de modificación de rubros, prórrogas, suspensiones, reanudaciones y demás que se requieran durante el desarrollo del proyecto de investigación. Las solicitudes deben legalizarse (suscribiendo el acta respectiva) dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la respuesta de su aprobación, y podrán presentarse durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- 10.3 Las modificaciones de coinvestigadores del proyecto deben estar debidamente justificadas y serán presentadas como máximo hasta seis (6) meses antes de la fecha de su terminación para ser estudiadas y aprobadas por el CIDC; deben legalizarse (suscribiendo el acta respectiva) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respuesta de su aprobación.
- 10.4 Al finalizar la vigencia del proyecto, incluidas prórrogas, hacer entrega al CIDC de los soportes de los compromisos académicos, de acuerdo a los indicadores establecidos en el numeral (9) e iniciar el proceso administrativo para el cierre del mismo.

11. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- 11.1 El CIDC se reserva el derecho de hacer ajustes a los términos de referencia durante el desarrollo de la Convocatoria de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.
- 11.2 El trámite administrativo de los apoyos está sujeto a los tiempos administrativos de cada una de las dependencias que participan en todo el proceso.
- 11.3 El CIDC se reserva el derecho de asignar los pares evaluadores para la evaluación de las propuestas de proyecto, así como del documento final del proyecto de investigación, en caso de que se haya seleccionado como compromiso la publicación de un libro de investigación.
- 11.4 Los Investigadores Principales deben contemplar dentro del cronograma, los tiempos de vacaciones tanto de estudiantes como de docentes; es decir que dicha situación no constituye un motivo válido para realizar la suspensión del proyecto.
- 11.5 Los Investigadores Principales deben tener en cuenta los tiempos en que son requeridas las adquisiciones; durante la ejecución del proyecto, estas deben solicitarse por lo menos con dos (2) meses de anticipación a la necesidad; sólo se considerará la suspensión del proyecto por motivo de adquisiciones si el trámite supera los dos (2) meses mencionados.

¹⁶ La responsabilidad Administrativa y Financiera hace referencia al trámite de avances, legalización de inventarios, supervisión de contratos, de acuerdo a las normas institucionales vigentes, así como a la elaboración de solicitudes para la adquisición de bienes y servicios en desarrollo del proyecto.

¹⁷ http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/formatos_2015/FR-014Formato_Informe_Tecnico_parcial_o_final_de_Proyectos.PDF

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de investigación que se obtengan o se pudieran obtener de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación que se desarrollen en el marco de la presente Convocatoria, son propiedad de la Universidad Distrital de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Distrital según Acuerdo 004 de 2012 del CSU, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

13. PRODUCTOS EDITORIALES

Los productos editoriales que constituyan el(los) resultado(s) de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación en el marco de la presente Convocatoria, están sujetos a la Política Editorial de la Universidad Distrital según lo establecido en el Acuerdo 023 de 2012 del Consejo Académico, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

14. ASESORÍA TÉCNICA

Para cualquier duda o comentario relativo a la Convocatoria, favor comunicarse con planeación-cidc@correo.udistrital.edu.co o al teléfono 3239300 ext. 1343.

15. ANEXO: GLOSARIO

15.1 BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN:

Es un instrumento de gestión para la planeación de la investigación, orientado a resultados, que registra la información de los proyectos de investigación, innovación y creación, viables, técnica, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados con recursos públicos, y en el que se reportan periódicamente datos para el seguimiento y evaluación de los mismos. La gestión del banco es un proceso permanente e integral que comprende la planificación, la ejecución y la evaluación de las acciones de los programas con base en los cuales se formularon los proyectos, destinadas a generar resultados e impacto en la Investigación.

15.2 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN:

Elemento articulador de proyectos de investigación interdisciplinaria formulados a corto (tres años), mediano (cinco a seis años) o a largo plazo (ocho a diez años), en una determinada temática científica, de desarrollo tecnológico, de innovación o de creación, gestionados y ejecutados de manera coordinada, para obtener beneficios que no se pueden obtener individualmente y tienen una relación de causalidad o dependencia entre sí o son desarrollados de manera paralela para direccionar la labor de los grupos de investigación e investigadores.

15.3 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Es el planteamiento y desarrollo de un problema desde enfoques teóricos, prácticos y metodológicos que aporten a la solución o ampliación del mismo con una delimitación temporal y presupuestal a un (1) año.

15.4 VINCULAR TRABAJOS DE GRADO E INVESTIGACIONES ADICIONALES:

Incluir en la ejecución y cronograma del proyecto, el desarrollo total de trabajos de grado de pregrado e investigaciones de semillero y el desarrollo parcial de trabajos de investigación de maestría y tesis doctorales. Para el efecto de la vinculación de las investigaciones, es preciso tener en cuenta que los trabajos de grado de pregrado, trabajos de investigación de maestría y tesis doctorales deben haber sido aprobados por parte del Consejo Curricular del programa académico al que pertenecen los estudiantes, y que la investigación de semillero cuente con el aval del tutor.

15.5 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN ALIANZA:

Aquellos grupos de investigación, de la misma o diferente facultad, que por voluntad de sus miembros deciden presentarse a la convocatoria a partir de la celebración de una reunión en la que se aprueba la propuesta del proyecto de investigación, innovación o creación, describiendo su relación con las líneas de investigación declaradas en los respectivos GrupLAC; se nombra tanto al investigador principal como a los co-investigadores de la misma, y se establece que los responsables del inventario entregado por el CIDC para el desarrollo del proyecto de investigación, serán los directores de los Grupos de investigación en alianza.

15.6 SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN:

Difusión de resultados de investigación en eventos nacionales o internacionales, sujeta las siguientes restricciones: i) un investigador principal y/o co-investigador sólo podrá realizar una socialización por semestre en el marco de cualesquiera de los proyectos a los que se encuentre vinculado, u otras convocatorias del CIDC con el mismo objeto; ii) los investigadores principales y/o co-investigadores no deben haber solicitado apoyo para el mismo evento en otras dependencias de la Universidad u otras convocatorias del CIDC; iii) no se aprobara la presentación de más de un investigador por ponencia; iv) los investigadores principales y/o co-investigadores no podrán presentar la misma ponencia en dos eventos diferentes. En cualquiera de los casos se debe diligenciar el “Formato De Presentación De Resultados De Ponencia En Evento Nacional E Internacional” que se encontrara en el siguiente link <http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/convocatorias/2014/formatos/Formato Presentacion Resultados Ponencia.docx>

15.7 EFECTOS ESPERADOS A PARTIR DEL USO DE LOS RESULTADOS

Los efectos esperados son una descripción de la posible incidencia del uso de los resultados del proyecto en función de la solución de los asuntos o problemas estratégicos, nacionales o globales, abordados. Generalmente se logran en el mediano y largo plazo, como resultado de la aplicación de los conocimientos o tecnologías generadas a través del desarrollo de una o varias líneas de investigación en las cuales se inscribe el proyecto. Los impactos pueden agruparse, entre otras, en las siguientes categorías: sociales, económicos, ambientales, de productividad y competitividad.